

1 No. ESCRITURA

2 20181101007P04496

3

4

5 **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL, AUMENTO**
6 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**
7 **RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELERA PISCOBAMBA CÍA. LTDA".**

8

9 **OTORGADA POR: Ing. CLAUDIO EGUIGUREN VALDIVIESO.**

10

11 **CUANTÍA: USD\$ 100.000.00.-**

12 **DI: 3 COPIAS**

13

14

15

l.h.

16

17 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día
18 de hoy OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí,

19

20 Doctor **PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO, NOTARIO SÉPTIMO**

21

22 **CANTONAL DE LOJA, comparece el Ing. CLAUDIO EGUIGUREN VALDIVIESO,**

23

24 en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE**

25

26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELERA PISCOBAMBA CÍA. LTDA., según**

27

28 lo justifica con el documento que acredita su personería y se adjunta como

29

30 habilitante, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número:

31

32 uno, uno, cero, cero, cuatro, tres, cuatro, seis, uno, cero (1100434610), domiciliado

33

34 en la ciudad de Loja; Dirección: Calles Colón entre Bolívar y Sucre; celular:

35

0997835040; correo electrónico: claudio_eguiguren@hotmail.com.- El

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, capaz para

contratar y obligarse, e identificado plenamente por mí me solicita que eleve a la

calidad de escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la

misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ampliación

de plazo social, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de

Responsabilidad Limitada HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA., de acuerdo con

las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero Claudio

Eguiguren Valdivieso, quien comparece en su calidad de Gerente General y por

"Por favor consulte este recibo en www.supercias.gub.ec."



Nº TRAMITE: 87304-0041-18

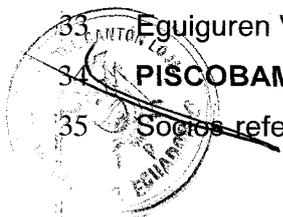
20/11/18 11:36

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 31045



1 tanto, Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada
2 HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA., conforme consta de la copia certificada del
3 nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado para la
4 celebración de la presente escritura por la Junta General de Socios, como se
5 desprende del acta que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES:** a) La compañía HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA., fue
7 constituida en esta ciudad de Loja mediante escritura pública celebrada el nueve
8 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Notario Público Primero
9 del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Loja, anotada con el número ciento noventa y siete (197), del seis de julio de mil
11 novecientos ochenta y ocho; b) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal
12 del 19 de Septiembre del 2018, la referida sociedad aprobó y autorizó al Gerente
13 General a efectos de que comparezca a cualquier notaría y celebre la escritura
14 pública de "*Ampliación del contrato social, aumento de capital, Reformas y*
15 *Codificación del Estatuto Social de la compañía Hotelera Piscobamba Cía. LTDA.*";
16 c) En cumplimiento de dichas resoluciones, comparece el representante legal de la
17 sociedad, a efectos de otorgar la presente escritura pública. **TERCERA.-**
18 **AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero
19 Claudio Eguiguren Valdivieso, en su calidad de Gerente General y Representante
20 Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada HOTELERA PISCOBAMBA C.
21 LTDA., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios referida en
22 los antecedentes, DECLARA lo siguiente: 3.1.- Que en estricto cumplimiento de lo
23 resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad
24 Limitada HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA., por medio del presente
25 instrumento es voluntad de los socios de la mencionada compañía, AMPLIAR y/o
26 PRORROGAR el plazo de vigencia de la misma por treinta años más, contados a
27 partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón
28 Loja. Esta ampliación del plazo de vigencia de la sociedad, se encuentra insertada
29 en la reforma y codificación del estatuto de la sociedad, que es parte de esta
30 escritura pública.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** El representante legal de
31 la compañía declara que el capital de la misma, se encuentra íntegramente
32 suscrito y pagado a la fecha. Con este antecedente, el señor Ingeniero Claudio
33 Eguiguren Valdivieso, en calidad de Gerente General de la compañía "**HOTELERA**
34 **PISCOBAMBA C. LTDA.**"; en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de
35 Socios referida en antecedentes, DECLARA aumentado el capital de la compañía



1 en la cifra de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el
 2 capital social de la compañía alcanza la suma de Ciento Ocho Mil Quinientos
 3 Veintiocho DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este
 4 aumento se emiten Cien Mil participaciones de un dólar cada una, que son
 5 pagadas mediante compensación de créditos con cargo a valores registrados a
 6 favor de los socios en la cuenta contable "Aporte de Socios Futura Capitalización",
 7 conforme al balance del ejercicio económico actual. El aumento de capital se lo
 8 realiza en proporción a las participaciones sociales que mantiene cada socio en el
 9 capital social de la compañía. El aumento en mención se lo realiza en base al
 10 balance de la compañía cortado a la fecha; y además, se adjunta el cuadro de
 11 integración de capital actualizado.
 12

	Socio (a)	Capital anterior al aumento	Capital suscrito en el aumento	Capital pagado en el aumento con cargo a la cuenta contable "Aporte de Socios Futura Capitalización"	No. Participaciones final	Tipo de inversión
1	Dr. Andrés Eguiguren Valdivieso	\$ 486	\$5700	\$5700	6186	Nacional
2	Sra. Eulalia Eguiguren Valdivieso	\$ 810	\$9500	\$9500	10310	Nacional
3	Sra. María Gloria Eguiguren Barba	\$ 1,206	\$14140	\$14140	15346	Nacional
4	Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
5	Ing. Claudio Sebastián Eguiguren Barba	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
6	Sr. Luis Alberto Suárez Arias	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
7	Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias	\$ 1,206	\$14140	\$14140	15346	Nacional
8	Ing. José Antonio Suárez Arias	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
	TOTAL		\$100.000	\$100.000	108528	



13
 14
 15

QUINTA.- Integración de capital: El compareciente bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento del capital social, conforme al Cuadro de

1 Integración de capital constante en el Acta de Junta General de Socios, que se
2 agrega a este instrumento.- El presente aumento de capital, se encuentra
3 insertado en la reforma y codificación del estatuto de la sociedad, que es parte de
4 esta escritura pública.-**SEXTA.- DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA:** La Junta General Universal y
6 Extraordinaria de fecha 19 de Septiembre del año 2018, como consecuencia de la
7 reforma de estatutos de la compañía Hotelera Piscobamba C. LTDA., resolvió
8 también por unanimidad la reforma y codificación del Estatuto Social en los
9 siguientes términos: Estatuto Social de la Compañía Hotelera Piscobamba C.
10 LTDA.: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
11 **HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA.: CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
12 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.-**
13 **NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de HOTELERA PISCOBAMBA C.
14 LTDA.- **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la
15 ciudad de Loja. Por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecerse
16 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier
17 lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- **ARTÍCULO TRES.- OBJETO**
18 **SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto principal: *servicios de alojamiento*
19 *prestados por hoteles, hoteles de suites, apart hoteles, complejos turísticos,*
20 *hosterías.* y actividades secundarias: *otros servicios de alojamientos por corto*
21 *tiempo: casas de huéspedes; cabañas, chalets, cabañas con servicio de*
22 *mantenimiento y limpieza, hostales juveniles y refugios de montaña; restaurantes,*
23 *cevicherías, picanterías, cafeterías, etcétera, incluido comida para llevar; provisión*
24 *de alojamiento en campamentos, parques para caravanas, campamentos*
25 *recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas. Espacio e*
26 *instalaciones para vehículos de recreo. Se incluye refugios o simples instalaciones*
27 *de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos; y servicios de alojamiento*
28 *prestados por moteles..- ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración
29 de la compañía es de TREINTA años contados a partir de la fecha de inscripción
30 de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá
31 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese
32 la Junta General de Socios en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.-
33 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.**
34 **ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de Ciento Ocho
35 Mil Quinientos Veintiocho DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*



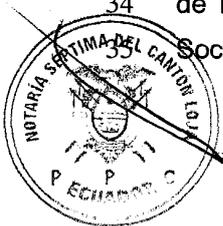
- 1 dividido en Ciento Ocho Mil Quinientas Veintiocho participaciones sociales iguales,
 2 acumulativas e indivisibles valoradas en un (1) dólar cada una, las cuales se
 3 encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los socios conforme al siguiente
 4 detalle:
 5

Socio	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Total en dólares	Tipo de inversión
Dr. Andrés Eguiguren Valdivieso	\$6186	6186	USD 6186	Nacional
Sra. Eulalia Eguiguren Valdivieso	\$10310	10310	USD 10310	Nacional
Sra. María Gloria Eguiguren Barba	\$15346	15346	USD 15346	Nacional
Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba	\$15335	15335	USD15335	Nacional
Ing. Claudio Sebastián Eguiguren Barba	\$15335	15335	USD15335	Nacional
Sr. Luis Alberto Suárez Arias	\$15335	15335	USD15335	Nacional
Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias	\$15346	15346	USD15346	Nacional
Ing. José Antonio Suárez Arias	\$15335	15335	USD15335	Nacional
Total	\$108528	108528	USD 108528	

- 6
 7 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía podrá ser
 8 aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios,
 9 por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los socios
 10 tendrán derecho preferente en la aportación de las nuevas participaciones, en
 11 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-
 12 **ARTÍCULO SIETE.- DE LA AMORTIZACIÓN:** La amortización de las partes
 13 sociales será permitida en la forma y con los requisitos que señala la Ley de
 14 Compañías.- **ARTICULO OCHO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LIBRO**
 15 **DE PARTICIPACIONES:** Los certificados de aportaciones constarán en libretines
 16 con sus respectivos talonarios, los mismos que contendrán: la denominación de la



1 compañía, el capital suscrito y el capital pagado por el socio, número de las
 2 participaciones que por su aporte le corresponden al socio, número y valor del
 3 certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio principal de la
 4 compañía, fecha de escritura de constitución y notaría en la que se celebró,
 5 número y fecha de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de
 6 expedición, su carácter de no negociable, y, la firma del Presidente y Gerente
 7 General de la compañía. La compañía llevará un libro de las Participaciones y
 8 Socios en el que se registrarán los certificados de participaciones. La compañía
 9 entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para
 10 constancia de su recepción firmará el respectivo talonario. En caso de pérdida,
 11 destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue
 12 un duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretín correspondiente.
 13 Todas las participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles.-
 14 **ARTÍCULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Las
 15 participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos, y transmisibles
 16 por herencia, con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley de
 17 Compañías. En caso de cesión de participaciones, se anulará el certificado original
 18 y se extenderá uno nuevo.- **CAPÍTULO TERCERO.- DERECHOS,**
 19 **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE SOCIOS ARTÍCULO DIEZ.- DE**
 20 **LOS DERECHOS:** Son derechos de los socios: a) Intervenir con voz y voto en las
 21 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de
 22 representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta poder o
 23 poder notarial, para cada sesión. El poder a quien no es socio, necesariamente
 24 deberá ser entregado por Escritura Pública. Cada participación da al socio el
 25 derecho a un voto; b) Elegir y ser elegido para los órganos de administración,
 26 control y fiscalización, en caso de haberlo; c) Percibir las utilidades y beneficios a
 27 prorrata de las participaciones sociales pagadas. Lo mismo respecto del acervo
 28 social, de producirse la liquidación de la compañía; d) Limitar su responsabilidad al
 29 monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de ley; e) Solicitar a la
 30 Junta General de Socios la revocación de la designación del Gerente General, por
 31 las causales que señala la Ley de Compañías; f) Impugnar los acuerdos sociales,
 32 adoptados ilegalmente; y, g) Los demás previstos en la Ley de Compañías y en
 33 este estatuto.- **ARTÍCULO ONCE.- DE LAS OBLIGACIONES:** Son obligaciones
 34 de los socios: a) Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de
 Socios, el Presidente o el Gerente; b) Cumplir las prestaciones accesorias y las



1 aportaciones suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la
2 compañía, en la fecha y forma que resuelva la Junta General de Socios; c)
3 Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la
4 administración; y, d) Las demás que señale la Ley de Compañías y su estatuto.-
5 **ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los socios por
6 las obligaciones sociales se limita al monto de sus participaciones. La participación
7 la tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría.- **CAPITULO CUARTO.- EJERCICIO ECONÓMICO,**
9 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**
10 **TRECE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y
11 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y
12 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
13 consideración de la Junta General de Socios el Balance General Anual, el Estado
14 de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
15 informes necesarios.- **ARTICULO CATORCE.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La
16 Junta General de Socios resolverá la distribución de utilidades, la que será en
17 proporción al valor pagado de las participaciones. De las utilidades líquidas se
18 segregará por lo menos el veinte por ciento anual para la formación e incremento
19 del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
20 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
21 Socios podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-
22 **CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO QUINCE.- GOBIERNO Y**
23 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de
24 Socios; y administrada por un Presidente y por el Gerente General; cada uno de
25 estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
26 Compañías y estos Estatutos. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la
27 compañía le corresponderá al Gerente General.- **Sección Uno.- DE LA JUNTA**
28 **GENERAL DE SOCIOS ARTICULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
29 **SOCIOS:** La Junta General de Socios es el Organismo Supremo de la Compañía,
30 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
31 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
32 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta
33 estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
34 **DIECISIETE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Socios la
35



1 hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno
2 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía o mediante
3 convocatoria personal escrita a cada uno de los socios, o mediante convocatoria
4 personal escrita a cada uno de los socios, cuando menos con ocho días de
5 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.
6 Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los socios
7 que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los
8 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley
9 de Compañías.- **ARTICULO DIECIOCHO.- REPRESENTACIÓN DE LOS**
10 **SOCIOS.-** Las Juntas Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se
11 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los socios podrán concurrir a la
12 Junta personalmente o mediante poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se
13 trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
14 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los socios los
15 Administradores de la Compañía.-**ARTICULO DIECINUEVE.- QUORUM:** Para que
16 se instale válidamente la Junta General de Socios en primera convocatoria se
17 requerirá la presencia de más de la mitad del capital social de la compañía. Si no
18 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más
19 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
20 instalará con el número de socios presentes o que concurren, cualquiera sea el
21 capital que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Para los
22 casos contemplados en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
23 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO VEINTE.- DEL**
24 **PRESIDENTE (A):** Presidirá la Junta General de Socios el Presidente de la
25 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente
26 General actuará como Secretario, la persona que designe la junta.- **ARTICULO**
27 **VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
28 General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
29 compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
30 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la
31 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de
32 su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General;
33 señalar sus remuneraciones; y removerlos de sus cargos; b) Conocer y resolver
34 todos los informes que presenten: El Gerente General, El Presidente, como los
relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;



1 c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
2 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al
3 Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la
4 disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la
5 remuneración de los liquidadores; y considerar las cuentas de liquidación; e) Fijar
6 la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
7 Gerente General requiera autorización de la Junta General de Socios; sin perjuicio
8 de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Autorizar al Gerente
9 General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; g)
10 Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; h) Autorizar la compra de
11 inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de
12 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
13 inmuebles de propiedad de la compañía; i) Resolver cualquier asunto que fuere
14 sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
15 Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; k) Seleccionar y
16 contratar la Auditoría Externa de la compañía, conforme a lo previsto en la
17 normativa societaria; l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.-

18 **ARTICULO VEINTIDOS.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar
19 sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal, de
20 conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es que,
21 la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
22 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
23 capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
25 legalmente convocada y válidamente constituida.- **Sección Dos.- DEL**

26 **PRESIDENTE ARTICULO TREINTA.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
27 compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos
28 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.
29 El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

30 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
31 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a)
32 Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los
33 certificados de aportaciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el
34 desempeño de la función de los servidores de la misma; e informar de estos
35 particulares a la Junta General de Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto



1 social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar
 2 el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente
 3 certificadas; g) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o
 4 definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la
 5 ausencia o hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se inscriba su
 6 nombramiento; h) Las demás que le señale La Ley de Compañías, el Estatuto y
 7 Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de Socios.- **Sección cuatro.-**
 8 **DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DEL GERENTE**
 9 **GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para
 10 un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no
 11 la calidad de socio.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. EL Ge-
 12 rente General será el Representante Legal de la Compañía.-**ARTICULO TREINTA**
 13 **Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son
 14 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar
 15 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión
 16 de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la
 17 gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
 18 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por
 19 concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
 20 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta
 21 por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del
 22 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
 23 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar
 24 anualmente informe de labores ante la Junta General de Socios; j) Conferir
 25 poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la
 26 Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven
 27 de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Participaciones y Socios y
 28 las Actas de la Junta General de Socios; ll) Cumplir y hacer cumplir las
 29 resoluciones de la Junta General de Socios; m) Presentará a la Junta General de
 30 Socios el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución
 31 de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico;
 32 n) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; ñ) Ejercer y
 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley,
 el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la
 Junta General de Socios.- **CAPÍTULO SÉXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**



1 **DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DISOLUCIÓN Y**
 2 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
 3 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
 4 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el
 5 Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el
 6 presente estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- DISPOSICIÓN GENERAL:**
 7 En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
 8 Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo
 9 que resuelva la Junta General de Socios.-**ARTICULO TREINTA Y SEIS.-**
 10 **AUDITORIA:** La Junta General de Socios podrá contratar la asesoría contable o
 11 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
 12 disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.-**
 13 **AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo
 14 que dispone la Ley.- Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario sírvase agregar las
 15 cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- firma) Ilegible.- ABOGADO
 16 Jorge Jaramillo García Matrícula. 1732 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda
 17 elevada a escritura pública y en la cual el compareciente lo acepta en su totalidad.-
 18 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al
 19 otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto
 20 conmigo el Notario que DOY FE.- firman) **Ing. CLAUDIO EGUIGUREN**
 21 **VALDIVIESO; C.C. 1100434610 - GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
 22 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELERA PISCOBAMBA CÍA. LTDA".**
 23 - firma) Dr. Pablo Fernando Punín Castillo. - Notario Séptimo cantonal de Loja.-
 24

25 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA**
 26 **COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL**
 27 **MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -**
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34



Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO CANTONAL
 LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100434610

Nombres del ciudadano: EGUIGUREN VALDIVIESO CLAUDIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBA R GLORIA ALEGRIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: EGUIGUREN JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDIVIESO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 186-170-10913



186-170-10913

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110043461-0

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESQUIGUREN VALDIVIESO
 CLAUDIO**

LEGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 EL SACRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SESO M

ESTADO CIVIL CASADO

GLORIA ALEGRIA
 BARDA R

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION INGENIERO E33110222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESQUIGUREN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALDIVIESO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LOJA
 2015-11-24

FECHA DE EXPIRACION
 2025-11-24

CERTIFICADO DE VOTACION
 23 DE JUNIO DE 2016

007 JUNTA NO. 007-024 NUMERO 1100434610 CEECLA

ESQUIGUREN VALDIVIESO CLAUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CIRCUNSCRIPCION 8

CANTON LOJA

PARROQUIA EL SACRARIO

ZONA 0





HOTELERA PISCOBAMBA

Loja, 18 de Mayo del 2016

Sr. Ing.

Claudio Eguiguren Valdivieso

Ecuatoriano, con CI No. 1100434610, domiciliado en el Cantón y Provincia de Loja, Avenida Eduardo Kigman y Catamayo con teléfono No. 2570344.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA. En su sesión realizada el día viernes 06 de Mayo del 2016, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente de la Compañía para un periodo estatutario de cinco años.

Como Gerente tendrá Ud., la Representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Limitada HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA., celebrada el 09 de Mayo de 1986, ante la Notaría Primera del Cantón Loja Dr. Eduardo Beltrán Beltrán e inscrito en el registro Mercantil, bajo la partida número 197 del 05 de Julio de 1988.

Ud., se designará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con sentimientos de consideración y estima

Acordemente,

(F) Sra. Glorie Arias Soto

PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA. que se me confiere según el nombramiento que procede.- Loja 18 de Mayo del 2016

(F) Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso

GERENTE DE LA COMPAÑÍA HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.



Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 1856

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	237
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELERA PISCOEAMBA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	EGUIGUREN VALDIVIESO CLAUDIO OSWALDO
IDENTIFICACIÓN:	1100434510
CARGO:	GERENTE
PERIODO(AÑOS):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-80 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Página 1 de 1



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1190068257001
RAZÓN SOCIAL: HOTELERA FISCOBAMBA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: HOTEL LIBERTADOR
REPRESENTANTE LEGAL: EGUIGUREN VALDIVIESO CLAUDIO
CONTADOR: ESPEJO BRAVO ONDINA PAOLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/07/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/05/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/08/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTEL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: CENTRAL Calle: COLON Numero: 14-33 Intersección: ECLIVAR Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA PARQUE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 072570344 Fax: 072572118 Telefono Trabajo: 072578273 Telefono Trabajo: 073369773 Email: contabilidad@hotellibertador.com.ec Web: WWW.HOTELLIBERTADOR.COM.EC

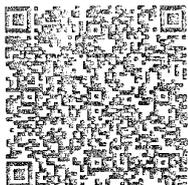
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gub.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 71 LOJA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002400213
 Fecha: 05/11/2018 10:12:52 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1190068257001
HOTELERA PISCOBAMBA CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

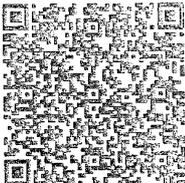
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/07/1988
NOMBRE COMERCIAL:	HOTEL LIBERTADOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTEL.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: CENTRAL Calle: COLON Numero: 14-30 Interseccion: BOLIVAR Referencia: A MEDIA CUADRA
PARQUE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 072570344 Fax: 072572119 Telefono Trabajo: 072578278 Telefono Trabajo: 072560779 Email:
contabilidad@hotellibertador.com.ec Web: WWW.HOTELLIBERTADOR.COM.EC



Código: RIMRUC2018002400213

Fecha: 05/11/2018 10:12:52 AM





ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

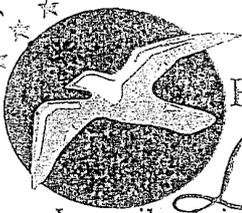
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA."

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, a los 19 días del mes de septiembre del año 2018, siendo las 09h00, en las oficinas de la compañía de Responsabilidad Limitada "HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA." ubicada en las calles Colón. 14-30 y Bolívar del Hotel Libertador, se reúnen los siguientes socios:

- 1) Ing. Claudio Sebastián Eguiguren Barba, socio propietario de 1,205 participaciones sociales, correspondientes al 14.13% del capital social;
- 2) Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba, socio propietario de 1,205 participaciones sociales, correspondientes al 14.13% del capital social;
- 3) Sra. María Gloria Eguiguren Barba, socia propietaria de 1,206 participaciones sociales, correspondientes al 14.14% del capital social;
- 4) Dr. Andrés Eguiguren Valdivieso, socio propietario de 486 participaciones sociales, correspondientes al 5.70% del capital social;
- 5) Eulalia Eguiguren Valdivieso, socia propietaria de 810 participaciones sociales, correspondientes al 9.50% del capital social;
- 6) Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias, socia propietaria de 1,206 participaciones sociales, correspondientes al 14.14% del capital social;
- 7) Ing. José Antonio Suárez Arias, socio propietario de 1,205 participaciones sociales, correspondientes al 14.13% del capital social;
- 8) Ing. Luis Alberto Suárez Arias, socio propietario de 1,205 participaciones sociales, correspondientes al 14.13% del capital social.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes: 1) Conocer y resolver respecto de la ampliación del plazo de la sociedad; 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; 3) Acordar sobre el derecho de preferencia de los socios; 4) Acordar la suscripción del Aumento de Capital; y 5) Conocer el Proyecto de Reformas y Codificación del Estatuto Social de la compañía Hotelera Piscobamba Cía. Ltda. Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Preside la Junta por decisión de los socios, la señora Gloria





HOTEL

Libertador

Luzmila Arias Soto, Presidente de la Compañía. Por decisión de los señores socios actúa como Secretario el ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso, Gerente General. La Presidente de la junta declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por la Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes. Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER PUNTO** del orden del día que es "Conocer y resolver respecto de la ampliación del plazo de la sociedad". Al efecto la Presidente de la junta pone en conocimiento de los socios presentes la necesidad de ampliar el plazo contractual de la compañía. Se pone como antecedente que "HOTELERA PISCOBAMBA Cía. LTDA." se constituyó mediante escritura pública del 9 de mayo de 1988, ante el Doctor Eduardo Beltrán, en la Notaría Primera del cantón Loja, en la cual se estableció un plazo de duración del contrato de sociedad, de 30 años contados a partir del 6 de julio de 1988, fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil. La compañía ha cumplido el plazo establecido, de pleno derecho. Por tanto, es fundamental ampliar dicho plazo contractual, el cual ha fenecido. Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios manifiesta total conformidad con lo expuesto por unanimidad de los presentes. Luego de la debida deliberación de la junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios **RESUELVE**: "1. Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la escritura pública que amplie el plazo del contrato de sociedad por treinta (30) años, con su correspondiente reforma de estatutos"; 2. El Gerente General queda facultado a realizar todas las gestiones y suscribir la documentación correspondiente con esa finalidad. Dos.- Se faculta al Gerente General, para que otorgue la escritura correspondiente, en la cual reformará el artículo SEGUNDO del Estatuto de la Sociedad, el cual abarca la duración de la compañía. A continuación se da paso al **SEGUNDO** punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía". Al efecto, la Presidente de la Junta pone en conocimiento de los socios presentes la propuesta





una, y paga la suma de USD \$14.130,00 Catorce Mil Ciento Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de "aporte de socios futura capitalización".

Dos.- Se decide, incluir y aprobar el cuadro de integración de capital de la compañía, el mismo que luego de la aprobación, del aumento del capital suscrito, queda constituido de la siguiente forma:

	Socio (a)	Capital anterior al aumento	Capital suscrito en el aumento	Capital pagado en el aumento con cargo a la cuenta contable "Aporte de Socios Futura Capitalización"	No. Participaciones final	Tipo de inversión
1	Dr. Andrés Eguiguren Valdivieso	\$ 486	\$5700	\$5700	6186	Nacional
2	Sra. Eulalia Eguiguren Valdivieso	\$ 810	\$9500	\$9500	10310	Nacional
3	Sra. María Gloria Eguiguren Barba	\$ 1,206	\$14140	\$14140	15346	Nacional
4	Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
5	Ing. Claudio Sebastián Eguiguren Barba	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
6	Sr. Luis Alberto Suárez Arias	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
7	Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias	\$ 1,206	\$14140	\$14140	15346	Nacional
8	Ing. José Antonio Suárez Arias	\$ 1,205	\$14130	\$14130	15335	Nacional
	TOTAL		\$100.000	\$100.000	108528	

Tres.- Los socios autorizan a la Gerente General de la compañía, para que celebre la escritura pública de aumento de capital, conforme al mandato que le es específicamente conferido por la Junta General de socios.

Finalmente, se da el QUINTO y último punto del orden del día que es "Conocer el Proyecto de Reformas y Codificación del Estatuto Social de la compañía Hotelera Piscobamba C. Ltda.". El socio Claudio Eguiguren Valdivieso, manifiesta que se ha presentado un proyecto de reforma y codificación de estatutos, mediante minuta firmada por el Ab. Jorge Jaramillo García. A continuación, se procede a dar lectura íntegra de la minuta de la





de aumentar el capital social de la compañía, mediante compensación de créditos de los socios con cargo a la cuenta contable denominada "Aporte socios futura capitalización". Dicho aumento será de \$100.000 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América) para que el capital de la sociedad alcance la suma de \$108.528 (Ciento Ocho Mil Quinientos Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América). Al respecto fundamenta que el aumento sería necesario para dotar a "HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA.", de mayor capacidad de operación, mejorar su capacidad para contraer créditos, así como presentar mayores garantías para sus proveedores; puesto que el actual capital social de la compañía es bajo. Pide por tanto a los socios presentes, que emitan el criterio que crean conveniente; y finalmente, tomen una decisión al respecto. Al efecto participan los socios presentes, expresando argumentos de apoyo a lo expuesto por la Presidente de la Junta. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios **RESUELVE:** Uno.- Aprobar el aumento del capital social de la compañía "HOTELERA PISCOBAMBA C. LTDA.", en la cifra de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social de la compañía alcanzará la suma de Ciento Ocho Mil Quinientos Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América.- Para este aumento se emiten Cien Mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, que serán pagadas mediante compensación de créditos con cargo a valores registrados a favor de los socios en la cuenta contable "Aporte de Socios Futura Capitalización"; conforme al balance del ejercicio económico actual.- Dos.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el ARTÍCULO CUARTO del estatuto social de la compañía, el que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital de la compañía es de Ciento Ocho Mil Quinientos Veintiocho DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Ciento Ocho Mil Quinientas Veintiocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en un (1) dólar cada una, que estarán representadas en certificados de aportación no negociables. Para el efecto se expedirán Certificados de Aportación que constará su carácter de no negociable, que serán firmados por la Presidente y por





el Gerente General de la Compañía, en el cual se especifique el número de participaciones de cada socio”.- A continuación, se procede a dar lectura al **TERCER PUNTO** del orden del día: “Acordar sobre el derecho de preferencia de los socios”. Todos los socios no renuncian a su derecho de preferencia; y suscriben el aumento de capital en proporción a sus participaciones. Se deja constancia que el pago del 100% de las participaciones a suscribir por cada uno de los socios por el aumento de capital, se lo realiza mediante compensación de créditos; valores que se encuentran registrados en el presente ejercicio económico a favor de los socios en la cuenta contable “Aporte de Socios Futura Capitalización”, disponiéndose al Departamento Contable de la compañía, se sirva registrar en los libros de contabilidad a cargo del Gerente General de la misma, que se transfieran los valores puntualizados USD \$100.000 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América) a la cuenta de “Capital Pagado”.

Finalmente se procede a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día que es: “Acordar la suscripción del Aumento de Capital”. Luego de la debida deliberación de la junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios **RESUELVE: Uno.- Realizar la suscripción de las cien mil participaciones correspondientes al aumento de capital de la siguiente manera:**

- a) Dr. Andrés Eguiguren Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (5.700,00) Cinco Mil Setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$5.700,00 Cinco Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- b) Sra. Eulalia Eguiguren Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (9.500,00) Nueve Mil Quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$9.500,00 Nueve Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- c) Sra. María Gloria Eguiguren Barba, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.140,00) Catorce Mil Ciento Cuarenta





participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$14.140,00 Catorce Mil Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;

- d) Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.130,00) Catorce Mil Ciento Treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$14.130,00 Catorce Mil Ciento Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- e) Ing. Claudio Sebastián Eguiguren Bárba, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.130,00) Catorce Mil Ciento Treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$14.130,00 Catorce Mil Ciento Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- f) Sr. Luis Alberto Suárez Arias, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.130,00) Catorce Mil Ciento Treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$14.130,00 Catorce Mil Ciento Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- g) Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.140,00) Catorce Mil Ciento Cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y paga la suma de USD \$14.140,00 Catorce Mil Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta de “aporte de socios futura capitalización”;
- h) Ing. José Antonio Suárez Arias, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Loja, suscribe (14.130,00) Catorce Mil Ciento Treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada





"Ampliación del contrato social, aumento de capital, Reformas y Codificación del Estatuto Social de la compañía Hotelera Piscobamba C. LTDA.". Los socios luego de escucharla, deliberan; y por unanimidad, la Junta General de Socios **RESUELVE**:

1. Aprobar la reforma y codificación del estatuto de la sociedad, conforme con la minuta de "Ampliación del contrato social, aumento de capital, Reformas y Codificación del Estatuto Social de la compañía Piscobamba CÍA. LTDA." la cual se adjuntará al Libro de Expediente de la sociedad como respaldo de lo aquí aprobado; 2. Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente, conforme con la minuta aprobada. **Declaración Final.**- Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 09h40, se levanta esta sesión. Firman:

Sra. Gloria Luzmila Arias Soto

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso

SECRETARIO DE LA JUNTA

Sr. Claudio Eguiguren Barba.

Socio

Sr. Fernando Javier Eguiguren Barba

Socio





M. Gloria Eguiguren Barba

Sra. María Gloria Eguiguren Barba
Socia

Andrés Eguiguren Valdivieso

Sr. Andrés Eguiguren Valdivieso
Socio

Eulalia Eguiguren Valdivieso

Sra. Eulalia Eguiguren Valdivieso
Socia

Gloria Elizabeth Suárez Arias

Sra. Gloria Elizabeth Suárez Arias
Socia

José Antonio Suárez Arias

Sr. José Antonio Suárez Arias
Socio

Luis Alberto Suárez Arias

Sr. Luis Alberto Suárez Arias
Socio



HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Acumulado)

Al 31/08/2018

1. ACTIVO	512,665.36
1.01. ACTIVO CORRIENTE	65,848.18
1.01.01. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-15,760.62
1.01.01.01. DISPONIBLE	-15,780.62
1.01.01.01.01. CAJA GENERAL	2,334.92
1.01.01.01.01.001 EFECTIVO	2,334.92
1.01.01.01.02. CAJA CHICA	200.00
1.01.01.01.02.006 CAJA CHICA DE OPERACION	200.00
1.01.01.01.03. BANCOS	-18,315.54
1.01.01.01.03.002 BANCO DE LOJA CTA.0101-20900-2	-1,854.51
1.01.01.01.03.003.COOPERATIVA FORTUNA CTA.238	-6,274.73
1.01.01.01.03.004 MUTUALISTA PICHINCHA CTA.20025266-2	66.37
1.01.01.01.03.005 BANCO DEL AUSTRO 001100734-1	-7,794.21
1.01.01.01.03.006 BANCO DE GUAYAQUIL CTA.990831-5	80.00
1.01.01.01.03.008 BANCO DEL PICHINCHA CTA.31922094-04	-16,738.46
1.01.01.01.03.009 COOPERATIVA FORTUNA CTA. AHO. 4401010019	14,000.00
1.01.01.01.03.010 BANCO FINCA CTA. AHO. 1-08-0106954-9	200.00
1.01.02. ACTIVOS FINANCIEROS	70,075.03
1.01.02.05. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACI	70,477.19
1.01.02.05.02. DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTE	70,477.19
1.01.02.05.02.01. CUENTAS POR COBRAR	70,477.19
1.01.02.05.02.01.001 RECAUDACIONES	59,855.18
1.01.02.05.02.01.003 CLIENTES POR COBRAR	10,622.01
1.01.02.09 PROVISIONES CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	-402.16
1.01.04. PAGOS ANTICIPADOS	764.63
1.01.04.01 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	396.59
1.01.04.03 ANTICIPO A PROVEEDORES	4,520.00
1.01.04.04. OTROS ANTICIPOS REALIZADOS	-4,151.96
1.01.04.04.03. ANTICIPO SUELDOS	-4,151.96
1.01.04.04.03.001 ANTICIPO SUELDOS	-4,151.96
1.01.05. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES	10,789.14
1.01.05.01. CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	3,787.13
1.01.05.01.01 IMPUESTO 12% IVA COMPRAS	2,284.66
1.01.05.01.04 RETENCION EN LA FUENTE DE IVA 20%	191.96
1.01.05.01.05 RETENCION EN LA FUENTE DE IVA 70%	1,310.51
1.01.05.02. CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	7,002.01
1.01.05.02.01 RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPTO A LA RENTA	7,002.01
1.02. ACTIVO NO CORRIENTE	446,817.18
1.02.01. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	445,509.62
1.02.01.01 TERRENO DEL EDIFICIO	100,408.00
1.02.01.02 EDIFICIOS E INSTALACIONES	544,442.45
1.02.01.05 MUEBLES Y ENSERES	98,300.42
1.02.01.08 EQUIPOS DE COMPUTACION	46,728.23
1.02.01.10. OTROS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	149,180.77
1.02.01.10.003 EQUIPO HOTELERO	149,180.77
1.02.01.12. DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	-493,550.25
1.02.01.12.003 DEPRECIAC. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-71,830.90
1.02.01.12.005 DEPRECIAC. ACUM. EQUIPO HOTELERO	-123,487.82
1.02.01.12.006 DEPRECIAC. ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION	-34,935.51
1.02.01.12.007 DEPRECIAC. ACUM. EDIFICIOS E INSTALACIONES	-263,296.02
1.02.05 ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	1,307.56
2. PASIVO	



HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Acumulado)

AL 31/08/2018

2.01. PASIVO CORRIENTE	90,818.68
2.01.03. CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR	25,951.10
2.01.03.01. LOCALES	25,951.10
2.01.03.01.001 PROVEEDORES	1,132.39
2.01.03.01.002 PROVEEDORES VARIOS	24,818.71
2.01.07. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	25,708.72
2.01.07.01. CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	7,024.39
2.01.07.01.01. IMPUESTOS POR PAGAR	6,689.84
2.01.07.01.01.001 IMPUESTO 12% IVA VENTAS	6,689.84
2.01.07.01.02. RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPTO A LA RENTA	135.20
2.01.07.01.02.005 10% HONORARIOS PROFESIONALES	27.79
2.01.07.01.02.006 2% DEL 10% POLIZAS DE SEGUROS	-2.28
2.01.07.01.02.007 2% TRANSACCION SERVICIOS	52.15
2.01.07.01.02.009 1% TRANSACCION BIENES	36.19
2.01.07.01.02.010 IMP. RENTA RELACION DEPENDENCIA	21.35
2.01.07.01.03. RETENCIONES POR IVA	199.85
2.01.07.01.03.001 RETENCION 30% DE IVA	23.96
2.01.07.01.03.002 RETENCION 70% DE IVA	122.69
2.01.07.01.03.003 RETENCION 100% DE IVA	52.80
2.01.07.03. CON EL IESS	3,294.44
2.01.07.03.001 APOORTE PERSONAL POR PAGAR	1,002.38
2.01.07.03.002 APOORTE PATRONAL POR PAGAR	1,401.83
2.01.07.03.003 APOORTE IECE Y SECAP POR PAGAR	116.43
2.01.07.03.005 RETENCION PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	773.80
2.01.07.04. POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	10,989.89
2.01.07.04.001 DECIMO TERCER SUELDO	5,639.03
2.01.07.04.002 DECIMO CUARTO SUELDO	5,350.86
2.01.07.06. DIVIDENDOS POR PAGAR	4,400.00
2.01.07.06.001 ING. LUIS SUAREZ	2,200.00
2.01.07.06.002 ING. CLAUDIO EGUIGUREN	2,200.00
2.01.10. ANTECIPOS DE CLIENTES	2,069.27
2.01.10.02 ANTICIPO PRESTACION DE SERVICIOS	2,069.27
2.01.13. OTROS PASIVOS CORRIENTES	37,069.59
2.01.13.01. NOMINA POR PAGAR	15,176.74
2.01.13.01.001 SUELDOS POR PAGAR	12,805.11
2.01.13.01.003 10% SERVICIOS POR PAGAR	2,371.63
2.01.13.02. CHEQUES GIRADOS Y NO COERADOS	23,912.85
2.01.13.02.001 COOPERATIVA FORTUNA CTA.238	8,601.64
2.01.13.02.002 BANCO DE LOJA CTA.010120900-2	5,179.22
2.01.13.02.003 BANCO DEL AUSTRO CTA. 001100734-1	255.00
2.01.13.02.005 BANCO DE GUAYAQUIL CTA.990831-5	50.00
2.01.13.02.007 BANCO DEL PICHINCHA CTA.31922094-04	9,826.99
2.01.13.03. DEPOSITOS POR CONFIRMAR	-2,000.00
2.01.13.03.002 BANCO DE LOJA CTA 110120900-2	-2,000.00
2.02. PASIVO NO CORRIENTE	180,104.09
2.02.03. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	95,477.18
2.02.03.01. LOCALES	95,477.18
2.02.03.01.001 COOPERATIVA FORTUNA CTA.238	3,683.25
2.02.03.01.002 BANCO DE LOJA	79,832.02
2.02.03.01.003 BANCO DE GUAYAQUIL	2,249.99
2.02.03.01.004 BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	9,711.92
2.02.07. PROVISIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS	80,681.22



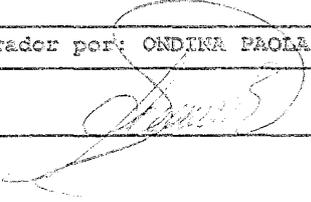
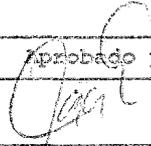
af

HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Acumulado)

Al 31/08/2018

2.02.07.01 JUBILACION PATRONAL	65,286.84	
2.02.07.02. OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	15,394.38	
2.02.07.02.001 DESAHUCIO	15,394.38	
2.02.09. PASIVO DIFERIDO	3,945.69	
2.02.09.02 PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	3,945.69	
3. PATRIMONIO NETO		241,784.59
3.01. CAPITAL	8,528.00	
3.01.01. CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	8,528.00	
3.01.01.004 DR. ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO 5.7%	486.00	
3.01.01.005 SRA. EULALIA EGUIGUREN VALDIVIESO 9.5%	810.00	
3.01.01.006 SRA. MARIA GLORIA EGUIGUREN BARBA 14.14%	1,206.00	
3.01.01.007 SR. FERNANDO JAVIER EGUIGUREN BARBA 14.13	1,205.00	
3.01.01.008 ING. CLAUDIO SEBASTIAN EGUIGUREN BARBA 14.13%	1,205.00	
3.01.01.009 SR. LUIS ALBERTO SUAREZ ARIAS 14.13%	1,205.00	
3.01.01.010 SRA. ELIZABETH SUAREZ ARIAS 14.14%	1,206.00	
3.01.01.011 ING. JOSE ANTONIO SUAREZ ARIAS 14.13%	1,205.00	
3.02. APOORTE DE SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION	209,060.16	
3.02.04 DR. ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO 5.7%	11,696.48	
3.02.05 SRA. EULALIA EGUIGUREN VALDIVIESO 9.5%	19,494.14	
3.02.06 SRA. MARIA GLORIA EGUIGUREN BARBA 14.14%	29,644.93	
3.02.07 SR. FERNANDO JAVIR EGUIGUREN BARBA 14.13%	29,644.92	
3.02.08 ING. CLAUDIO SEBASTIAN EGUIGUREN BARBA 14.13%	29,644.92	
3.02.09 SR. LUIS ALBERTO SUAREZ ARIAS 14.13%	29,644.92	
3.02.10 SRA. ELIZABETH SUAREZ ARIAS 14.14%	29,644.93	
3.02.11 ING. JOSE ANTONIO SUAREZ ARIAS 14.13%	29,644.92	
3.04. RESERVAS	31,805.48	
3.04.01 RESERVA LEGAL	5,949.89	
3.04.02. OTRAS RESERVAS	25,855.59	
3.04.02.01 RESERVA ESTATUTARIA	25,855.59	
3.06. RESULTADOS ACUMULADOS	-17,947.05	
3.06.01 PERDIDAS ACUMULADAS	-123,393.52	
3.06.03 RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES E LA ADOPCION POR PRI	105,446.47	
3.07. RESULTADOS DEL EJERCICIO	10,338.00	
3.07.01 UTILIDAD NETA DEL PERIODO	10,338.00	

Elaborador por: ONDIRA PAOLA	Analista Contable	Aprobado por:
		



HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS (Acumulado)

Del 01/01/2018 al 31/08/2018

4. INGRESOS		170,491.40
4.1. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		170,480.62
4.1.02. PRESTACION DE SERVICIOS		170,480.62
4.1.02.01. VENTAS 12%		170,480.62
4.1.02.01.001 INGRESOS POR HABITACIONES		129,767.20
4.1.02.01.002 INGRESOS POR RESTAURANTE		18,751.67
4.1.02.01.004 INGRESOS POR LAVANDERIA		224.77
4.1.02.01.005 INGRESOS POR PISCINA		5,663.12
4.1.02.01.006 INGRESOS POR SALONES		2,908.94
4.1.02.01.007 INGRESOS BANQUETES Y EVENTOS		152.46
4.1.02.01.010 INGRESO POR ARRIENDO DE RESTAURANTE		18,263.80
4.1.02.01.013 INGRESOS POR LLAMADAS LOCALES		149.35
4.1.02.01.017 INGRESOS POR ARRIENDO OFICINA		1,835.68
4.1.02.01.021 INGRESOS POR TRANSFER IN/OUT		95.00
4.1.02.01.024 INGRESOS POR PARQUEADERO		250.00
4.1.02.01.026 OTROS INGRESOS		-7,581.37
4.3. OTROS INGRESOS		10.78
4.3.02. INTERESES FINANCIEROS		10.78
4.3.02.01. INTERESES BANCARIOS		10.78
4.3.02.01.001 INTERESES GANADOS		10.78
5. COSTOS DE VENTAS Y PRODUCCION		160,153.40
5.1. COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION		22,740.00
5.1.04. OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION.		22,740.00
5.1.04.07. SUMINISTROS Y MATERIALES		4,763.71
5.1.04.07.01. SUMINISTROS		4,107.45
5.1.04.07.01.01. SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA		1,408.53
5.1.04.07.01.01.002 COMPRAS SUMINISTROS ASEO Y LIMPIEZA		1,408.53
5.1.04.07.01.02. SUMINISTROS A USUARIOS		2,696.92
5.1.04.07.01.02.002 COMPRAS DIRECTAS SUMINISTROS A USUAR		2,696.92
5.1.04.07.01.05. UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS		2.00
5.1.04.07.01.05.002 COMPRAS UTILES, PAPELERIA Y COPIAS		2.00
5.1.04.07.02. MATERIAL DE ACTIVOS DE OPERACION		656.26
5.1.04.07.02.01. LENCERIA		632.16
5.1.04.07.02.01.002 COMPRAS DIRECTAS LENCERIA		632.16
5.1.04.07.02.06. CRISTALERIA		24.10
5.1.04.07.02.06.002 COMPRAS DIRECTAS CRISTALERIA		24.10
5.1.04.08. HOTELERIA		17,976.29
5.1.04.08.01. SERVICIO DE RESTAURANTE		17,976.29
5.1.04.08.01.001 COSTO DE VENTAS COMESTIBLES		17,976.29
5.2. GASTOS		137,413.40
5.2.01. OPERACIONALES DE VENTAS		22,459.97
5.2.01.01. SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES		0.54
5.2.01.01.007 COMISIONES		0.54
5.2.01.05. HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALE		555.55
5.2.01.05.006 HONORARIOS A PROFESIONALES		555.55
5.2.01.08. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		11,315.40
5.2.01.08.12 MANTENIMIENTO ASCENSOR		189.28
5.2.01.08.14. ADECUACIONES		11,126.12
5.2.01.08.14.001 COMPRAS DIRECTAS ADECUACIONES Y MANTENIMI		11,126.12
5.2.01.10. COMISIONES		3,218.52
5.2.01.10.02 SOBRE VENTAS		23.21
5.2.01.10.04 SOBRE TARJETAS DE CREDITO		3,195.31



HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS (Acumulado)

Del 01/01/2018 al 31/08/2018

5.2.01.11. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	2,575.01
5.2.01.11.04 PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	75.00
5.2.01.11.06 PUBLICIDAD INTERNA	2,114.30
5.2.01.11.12 SUSCRIPCION EN LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	385.71
5.2.01.15. TRANSPORTE	11.75
5.2.01.15.01 TAXIS Y BUSES	11.75
5.2.01.18. AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	3,905.20
5.2.01.18.05 TV CABLE	3,905.20
5.2.01.28. OTROS GASTOS	878.00
5.2.01.28.05. SERVICIOS VARIOS	878.00
5.2.01.28.05.006 OTROS	878.00
5.2.02. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	108,732.72
5.2.02.01. SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	56,240.70
5.2.02.01.001 SUELDOS	47,296.70
5.2.02.01.002 HORAS EXTRAS	6,719.00
5.2.02.01.003 BONIFICACION PATRONAL	25.00
5.2.02.01.005 AUXILIO DE TRANSPORTE	2,200.00
5.2.02.02. APORTES AL IEBS, IECE Y SECAP	11,280.11
5.2.02.02.001 APORTE PATRONAL	6,651.42
5.2.02.02.002 IECE-SECAP	595.13
5.2.02.02.003 FONDOS DE RESERVA	4,033.56
5.2.02.03. BENEFICIOS SOCIALES DE LEY E INDEMNIZACIONES	8,656.02
5.2.02.03.01. BENEFICIOS SOCIALES	8,656.02
5.2.02.03.01.001 DECIMO TERCER SUELDO	4,958.53
5.2.02.03.01.002 DECIMO CUARTO SUELDO	3,697.49
5.2.02.04. GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	1,236.53
5.2.02.04.004 ALIMENTACION	1,236.53
5.2.02.05. HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALE	4,031.67
5.2.02.05.006 HONORARIOS A PROFESIONALES	4,031.67
5.2.02.06. REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	195.00
5.2.02.06.001 PERSONAL EXTRA	195.00
5.2.02.08. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	208.25
5.2.02.08.02. OFICINAS	3.25
5.2.02.08.02.002 COMPRAS DIRECTAS OFICINAS	3.25
5.2.02.08.05. EQUIPO DE COMPUTACION	205.00
5.2.02.08.05.001 COMPRAS DIRECTAS EQUIPO DE COMPUTACION	205.00
5.2.02.09. ARRENDAMIENTO OPERATIVO	226.36
5.2.02.09.07. ALQUILERES	226.36
5.2.02.09.07.004 ALQUILER AUDIOVISUALES	226.36
5.2.02.12. COMBUSTIBLES	6,242.85
5.2.02.14. SEGUROS	2,019.22
5.2.02.14.02 INCENDIO	1,902.95
5.2.02.14.10 OTROS SEGUROS	36.27
5.2.02.15. TRANSPORTE	95.00
5.2.02.15.01 TRANSPORTE	95.00
5.2.02.16. GASTOS DE GESTION	159.90
5.2.02.16.01 AGASAJU DIA DEL TRABAJADOR	26.79
5.2.02.16.06. CAPACITACION AL PERSONAL	120.10
5.2.02.16.06.001 CURSOS DE CAPACITACION	120.10
5.2.02.16.07. GASTOS MEDICOS	12.01
5.2.02.16.07.002 MEDICINAS	12.01
5.2.02.18. AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	13,078.76



HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.

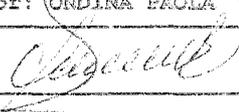
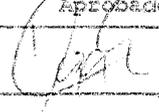
ESTADO DE RESULTADOS (Acumulado)

Del 01/01/2018 al 31/08/2018

5.2.02.18.01 AGUA POTABLE	1,585.98
5.2.02.18.02 ENERGIA ELECTRICA	7,532.89
5.2.02.18.03 TELEFONO	669.89
5.2.02.18.04 SERVICIO DE INTERNET	3,290.00
5.2.02.20. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	4,121.35
5.2.02.20.01. IMPUESTOS	3,412.05
5.2.02.20.01.001 IMPUESTO PREDIAL	1,177.07
5.2.02.20.01.002 PATENTE MUNICIPAL	844.32
5.2.02.20.01.003 LICENCIA DE TURISMO	645.00
5.2.02.20.01.004 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS	629.34
5.2.02.20.01.006 CUERPO DE BOMBEROS	116.32
5.2.02.20.02. CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	225.00
5.2.02.20.02.002 CAMARA DE TURISMO	225.00
5.2.02.20.03. AFILIACIONES	444.30
5.2.02.20.03.002 MINISTERIO DE TURISMO	444.30
5.2.02.20.04 DONACIONES	40.00
5.2.02.28. OTROS GASTOS	302.00
5.2.02.28.04 CORRESPONDENCIA	126.87
5.2.02.28.05. SERVICIOS VARIOS	97.50
5.2.02.28.05.002 DECORACION Y FLORES	97.50
5.2.02.28.06 PARQUEADEROS	328.32
5.2.02.28.07 UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	389.31
5.2.03. GASTOS FINANCIEROS	6,220.71
5.2.03.01 INTERESES BANCARIOS	5,634.49
5.2.03.02 COMISIONES BANCARIAS	81.23
5.2.03.05. OTROS GASTOS FINANCIEROS	504.99
5.2.03.05.001 GASTOS BANCARIOS	504.99

UNIDAD NETA DEL PERIODO

10,350.00

Elaborado por: ONDINA PACLA	Analista Contable	Aprobado por:
		





Factura: 004-002-000042705



20181101007P04496

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181101007P04496						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (8:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOTELERA PISCOBAMBA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1190068257001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIO EGLIGUREN VALDIVIESO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			EL SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

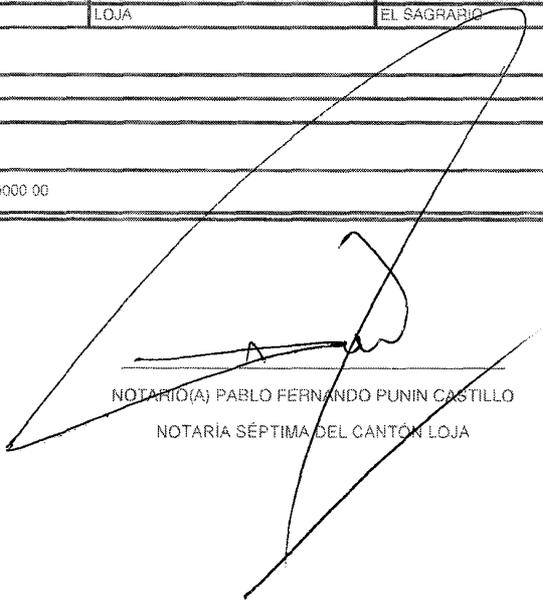
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

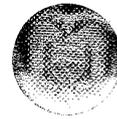


Escritura N°:	20181101007P04496						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (8:42)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOTELERA PISCOBAMBA CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	11900682670 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIO EGUIGUREN VALDIVIESO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón		Parroquia		
	LOJA		LOJA		EL SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100000 00					


 NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





TRÁMITE NÚMERO: 5659

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO Y REFORMAS AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	4554
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	392
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1100434610	EGUIGUREN-VALDIVIESO CLAUDIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO Y REFORMAS AL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /LOJA /08/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELERA PISCOBAMBA C.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO Y REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HOTELERA PISCOBAMBA C.LTDA., EN LA INSCRIPCION CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO